



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-009-15-PEC-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 081.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: PISCIFACTORIA SAN CRISTOBAL S.A.C.**DIRECCIÓN LEGAL:** AV. CALLE ROSAS SILVESTRES N° MZA. H LOTE28 URB. VILLA SANTA ANITA - LIMA.**REPRESENTANTE LEGAL:** EUCLIDES PALOMINO GONZALES.**ESTABLECIMIENTO:** CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA, DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (*Oncorhynchus mikiss*) CON UN ESPEJO DE AGUA DE 0.9281ha.**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D.R N°002-2008-DIREPRO-LIMA/ACUICULTURA (13.03.2008)**UBICACIÓN:** SECTOR DE PACHOCOMA – C.C. RAPAZ, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON, DEPARTAMENTO DE LIMA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (*Oncorhynchus mikiss*), EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 28-08-2015 (ACTA DE AH N° 009-15-PEC-CAL-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **PEC009-15-PSCI**, ENTRA EN VIGOR EL 28 DE AGOSTO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCLUYE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° **IAH-009-15-PEC-CAL-SDSA/SANIPES** Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° **234-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA** DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 28.08.2016.

LIMA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-009-15-PEC-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **PISCIFACTORIA SAN CRISTOBAL S.A.C.**, ubicada en Sector de Pachocomá – C.C. Rapaz, distrito de Oyón, provincia de Oyón, departamento de Lima, está habilitado a partir del 28 de agosto de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala del recurso Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*), destinado al consumo humano:



NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Trucha arco iris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de del establecimiento para producción acuícola **N° PTH-009-15-PEC-SANIPES**.

Lima, 14 de Septiembre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas